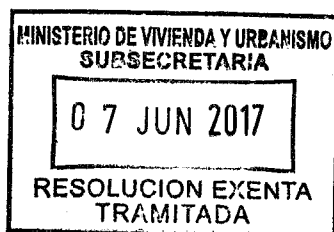


CCC/AVG/LCA/IMG/C/VM
INT. N° 530/2017



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255, (V. y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, PARA 20 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.

07 JUN 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

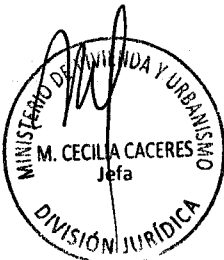
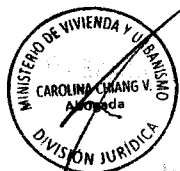
RESOLUCION EXENTA N° 7233 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N°8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N°658, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006.
- d) La Resolución Exenta N°1753, (V. y U.), de fecha 17 de Marzo de 2015, que modifica la Resolución Exenta N°658 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de febrero, correspondiente a postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus títulos II y III, mejoramiento y ampliación de la vivienda, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Tarapacá y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- e) La Resolución Exenta N°6306, (V. y U.), de fecha 19 de Agosto de 2015, que destina subsidios habitacionales en conformidad al artículo 2°, inciso tercero del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda, a 28 familias de la comuna de Alto Hospicio afectadas por el sismo ocurrido en las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) El Ordinario N°0298 de fecha 8 de Febrero del 2017, de la Directora del SERVIU Región de Tarapacá, mediante el cual, solicita incremento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, mejoramiento de la vivienda, proyecto de seguridad, destinado a 20 familias pertenecientes al Conjunto Habitacional Santa Magdalena de la Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, ya que el monto de subsidio otorgado originalmente es insuficiente para financiar y cubrir las obras de reparación que requiere cada inmueble en particular.
- g) El Informe Técnico emitido por la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Tarapacá, adjunto al ordinario consignado en el visto f) precedente;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, en el ordinario citado en el visto f), de la presente Resolución Exenta, solicita incrementar subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su título II, mejoramiento de la vivienda, proyecto de seguridad para 20 familias pertenecientes al Conjunto Habitacional Santa Magdalena de la Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, ya que es necesario ejecutar una reparación integral en cada uno de los inmuebles afectados y los beneficiarios no cuentan con los medios económicos para realizar las mejoras en forma independiente.



- 2.- Que, el Informe Técnico de la Entidad Patrocinante SERVIU Región de Tarapacá, da cuenta de la necesidad de disponer de recursos adicionales a los ya asignados para poder ejecutar correctamente todas las obras necesarias para cada caso y proceder al termino de los trabajos.
- 3.- Que, los subsidios otorgados pertenecen a un año de imputación distinto al actual, por lo que resulta imposible otorgar los recursos solicitados modificando los montos establecidos y asignados mediante las Resoluciones Exentas individualizadas en los Vistos d) y e) de la presente Resolución Exenta.
- 4.- Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, el incremento de subsidio solicitado puede otorgarse únicamente mediante uso de la facultad otorgada al Ministro de Vivienda y Urbanismo, contenida en la norma citada en el Visto a) de la presente Resolución Exenta, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- Incrementétese el monto de subsidio otorgado a través de las Resoluciones Exentas citadas en los Vistos d) y e) de la presente Resolución Exenta, a las familias pertenecientes al Conjunto Habitacional Santa Magdalena de la Comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, Proyecto de Seguridad por el monto indicado en la siguiente nómina:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Rut	Incremento Subsidio UF
1	Loayza	Vilca	Leonel Claudio	9.937.473-k	213
2	Villarroel	Romero	Roberto Paul	12.801.949-9	250
3	Verduguez	Guzmán	Alfredo	14.606.896-0	241
4	Opazo	Muñoz	Gladys Odette	4.175.637-3	232
5	Ramos	Sarzuri	Oscar Fernando	10.493.520-6	173
6	Sepúlveda	Bustamante	Nofa Pura	10.417.681-k	170
7	García	Pérez	Nelson Manuel	13.742.254-9	194
8	Castro	Reyes	Lilian Alicia del Carmen	7.585.845-0	170
9	Fernández	Cortés	George Haroldo	12.435.768-3	217
10	Canales	Vivanco	Vianka Judith	12.213.319-2	257
11	Aguilar	De la Cruz	Juana Lorena	10.633.641-5	202
12	Contreras	Sánchez	Janet Marlene	13.641.192-6	202
13	Vega	Vergara	Ana María	11.931.639-1	189
14	Aliaga	Salazar	Valeska Lisset	12.611.871-6	176
15	Muñoz	Fernández	Elizabeth Desiree	13.866.376-0	155
16	Otárola	León	Evelyn Alejandra	15.003.133-8	183
17	Badillo	Ochoa	Edith Inés	14.665.795-8	184
18	Giancáspero	Mora	Sandra Ninoska	10.118.10-9	184
19	Trenfo	Antilef	Ricardo	10.440.408-1	188
20	Sepúlveda	Negrón	Marco Hernán	11.920.724-k	213
Total					3993

- 2.- Impútase el monto total de **3993** Unidades de Fomento, asignado en el punto 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017.

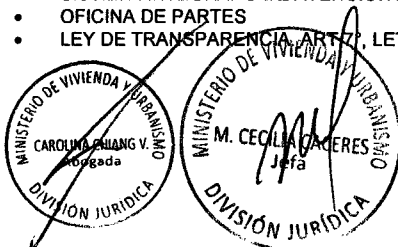
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DIVISIÓN DE INFORMÁTICA
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA, ART. 7°, LETRA G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO